

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN

Acta de la sesión

ORDINARIA de AYUNTAMIENTO PLENO

En MONTIZÓN a 29 de SEPTIEMBRE de 2015, siendo las 20:00 horas, en el SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde VALENTIN MERENCIANO GARCIA, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación BENITO GARZÓN JIMÉNEZ, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión ORDINARIA por el AYUNTAMIENTO PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

MERENCIANO GARCIA, VALENTIN - PARTIDO POPULAR

CONCEJALES

CALERO RODRIGUEZ, LIDIA - PARTIDO POPULAR

RODRIGUEZ NEVADO, FRANCISCO - PARTIDO POPULAR

MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO MANUEL - PARTIDO POPULAR

LLAMAS ORTEGA, MAGDALENA - PARTIDO POPULAR

MARTOS RAMOS, JUAN BASILIO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

GARCIA MEJIAS, MARCELA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

GONZALEZ MEGIAS, FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

BERBEL NAVARRO, JOAQUIN - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

AUSENTES:

Reunidos los asistentes en SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO en:

- Primera Convocatoria
- Segunda Convocatoria

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1 - APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta a los Señores y las Señoras Concejales si desean realizar alguna observación al Acta de la sesión anterior, de fecha 02-09-2015, de liberación de concejales con delegaciones, a la que asistieron los nueve ediles que, de derecho, integran la Corporación.

No formulándose ninguna observación, se aprueba por unanimidad de los nueve Concejales presentes en esta sesión.

2 - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES SUPLENTE EN LOS CONSORCIOS DE RESIDUOS Y DE AGUAS

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta de que, como todos los miembros de la Corporación recordarán, en la sesión extraordinaria de fecha 02-07-2015, se designaron representantes de este Ayuntamiento en los Consorcios de Residuos, Aguas y Prevención y Extinción de Incendios.

Con posterioridad, desde el Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincia, se nos ha requerido para que designemos representantes suplentes para los Consorcios de Residuos y de Aguas, no así para el de Prevención y Extinción de Incendios, donde el único representante neto es el Alcalde.

Examinado suficientemente el tema, por el Sr. Alcalde se propone nombrar a las siguientes representantes suplentes:

- En el CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS (RESUR) a Dña. Lidia Calero Rodríguez, 1ª Tte. Alcalde del Grupo Municipal del P.P.
- En el CONSORCIO DE AGUAS DEL CONDADO a Dña. Magdalena Llamas Ortega, concejal del Grupo del P.P.

Por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión se aprueba la propuesta de la Alcaldía en sus propios términos.

3 - PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Previa autorización de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía relativa al expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza reguladora de referido impuesto, la cual, literalmente, dice:

“D. VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN.

Al Pleno Corporativo, realiza la siguiente propuesta sobre

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

La vigente ordenanza que regula el impuesto referido fue aprobada en fecha 11-02-2003, sin que, desde esa fecha, haya sufrido modificación alguna, ni en cuanto a las cuotas ni sobre otros elementos.

Referida ordenanza, en su ARTÍCULO 4º.- BONIFICACIONES- reconoce “una bonificación del 100 por 100 para los vehículos históricos y para los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación.”

Desde la fecha de establecimiento de esta bonificación, han sido numerosos los beneficios concedidos por este concepto y, dada la antigüedad del parque automovilístico de este municipio, es previsible que muchos más vehículos puedan acceder a esta bonificación, con la consiguiente disminución de la recaudación por este impuesto.

Se da la circunstancia, además, de que la mayoría de los vehículos bonificados son los que más contaminan, lo que parece un contrasentido con la bonificación establecida.

Por otra parte, el artículo 95.6.c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales prevé que las ordenanzas fiscales podrán regular la siguiente bonificación: “c) Una bonificación de hasta el 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.”

De lo establecido en el precepto anterior se deduce que la bonificación referida es potestativa para el Ayuntamiento

En virtud de ello, se propone al Pleno de la Corporación la eliminación de la bonificación del 100% para los vehículos de una antigüedad mínima de 25 años, manteniéndose dicha bonificación para los considerados vehículos históricos, quedando, el artículo 4º de la Ordenanza del siguiente tenor literal:

ARTÍCULO 4º.- Se establece una bonificación del 100 por 100 para los vehículos históricos.

El titular del vehículo que pueda ser objeto de bonificación deberá acreditar la condición de histórico.

No obstante, la Corporación, con su superior criterio, adoptará la decisión que estime más conveniente.

Montizón, a 24 de Septiembre de 2015.

Fdo. Valentín Merenciano García”

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza fiscal, al hacer uso de sus facultades en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias, según los artículos 15 al 19 y 59 a 77 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por cinco votos a favor, de los miembros del Grupo del P.P, y cuatro votos en contra, de los miembros del Grupo del PSOE-A, justificando esta postura en que el Grupo Popular, nada más acceder al gobierno municipal, en el año 2011, suprimió la tasa que gravaba los tractores, disminuyendo la recaudación, y, por otra parte, porque entienden que la medida perjudicará especialmente a los agricultores, que suelen tener los vehículos más antiguos.

ACUERDA:

Primero.- La aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA, conforme a la propuesta de la Alcaldía transcrita, quedando el texto definitivo de dicha Ordenanza tal y como se detalla en el ANEXO I, que se une al final de este acuerdo.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días hábiles, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia" para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en el caso de que no se presentaran reclamaciones, en base al artículo 17,3, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra, que se une a este acuerdo como ANEXO I, deberán publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincial" para que su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Quinto.- Comunicar el acuerdo y la Ordenanza fiscal a la

Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

ARTICULO 1º.- FUNDAMENTO LEGAL.-

Este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, previsto en el artículo 60.1, c), de dicha Ley, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza.

ARTICULO 2º.- ELEMENTOS DE LA RELACIÓN TRIBUTARIA FIJADOS POR LEY.-

La naturaleza del tributo, la configuración del hecho imponible, la determinación de los sujetos pasivos y de la base de tributación, la aplicación de beneficios tributarios, la concreción de contribuir o devengo, así como el régimen de Administración o gestión, se regula conforme a los preceptos contenidos en la Subsección 4ª, de la Sección 3ª, del Capítulo Segundo, del Título II, de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3º.- CUOTA TRIBUTARIA.-

La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo 96 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, según modificación introducida por el art. 73 de la Ley 21/1993, de 29 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.994, incrementadas en el coeficiente que, de conformidad con el apartado 4 del mismo artículo 96 referido, modificado por el artículo trigésimo primero de la Ley 21/2002, de 27 de Diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, se fija en 1,2 concretándose las tarifas en las siguientes cuantías:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	CUOTA CUADRO	COEFI-CIENTE	CUOTA A APLICAR
------------------------------	--------------	--------------	-----------------

	TARIFAS		
A) TURISMOS		1,2	
De menos de 8 caballos fiscales	12,62		15,14
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08		40,90
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94		86,33
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61		107,53
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00		134,40
B) AUTOBUSES		1,2	
De menos de 21 plazas	83,30		99,96
De 21 a 50 plazas	118,64		142,37
De más de 50 plazas	148,30		177,96
C) CAMIONES:		1,2	
De menos de 1.000 Kgr. De carga útil	42,28		50,74
De 1.000 a 2.999 Kgr. De carga útil	83,30		99,96
De más de 2.999 a 9.999 Kgr. De carga útil	118,64		142,37
De más de 9.999 Kgr. De carga útil	148,30		177,96
D) TRACTORES		1,2	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67		21,20
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77		33,32
De más de 25 caballos fiscales	83,30		99,96
E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA		1,2	
De menos de 1.000 y más de 750 kgr. De carga útil	17,67		21,20
De 1.000 a 2.999 Kgr. De carga útil	27,77		33,32
De más de 2.999 Kgr. De carga útil	83,30		99,96
F) OTROS VEHICULOS		1,2	
Ciclomotores	4,42		5,30
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42		5,30

Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	7,57		9,08
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	15,15		18,18
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	30,29		36,35
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	60,58		72,70

ARTICULO 4º.- BONIFICACIONES.-

Se establece una bonificación del 100 por 100 para los vehículos históricos.

El titular del vehículo que pueda ser objeto de bonificación deberá acreditar la condición de histórico.

ARTICULO 5º.- ACREDITACION DEL PAGO.-

Se establece, como instrumento acreditativo del pago del impuesto, el recibo que, al efecto, se expida por los servicios de recaudación.

ARTICULO 6º.- VIGENCIA.-

La presente ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de Enero del 2.016.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza fiscal ha sido aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 29-09-2015, permaneciendo en vigor en tanto no se modifique o se derogue expresamente.

4 - PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y ACTUACIONES A INCLUIR EN EL MISMO

Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria de un Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios.

Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 146, de 2015.

El artículo 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de **dos meses**, contados desde el

día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El artículo 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/ Presidente del Ayuntamiento.

Ante ello, el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente **Acuerdo**

Primero. Proponer a la Diputación Provincial que se incluyan en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios al municipio de Montizón.

Por otra parte,

El artículo 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/ Presidente del Ayuntamiento.

El artículo 5.5 de la convocatoria referenciada fija como asignación de la Diputación al municipio de MONTIZÓN la cuantía de 80.000 euros.

En base a lo expuesto, el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por cinco votos a favor, de los miembros del Grupo Popular, y cuatro abstenciones, de los miembros del Grupo del PSOE-A, porque, según manifiestan, no han tenido tiempo de examinar las memorias de las actuaciones propuestas, adopta el siguiente:

Acuerdo

Primero. Proponer a la Diputación Provincial las siguientes actuaciones para el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios:

1ª) CUBIERTA DE NAVE ALMACÉN MUNICIPAL. Por un importe global de 26.576,28 euros.

2ª) AMPLIACIÓN DEL RECINTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. Por un importe global de 35.705,21 euros.

3ª) REFORMA DE ALUMBRADO PÚBLICO. Por un importe global de 17.718,51 euros

Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la/s actuación/es propuesta/s.

Segundo. NO delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la actuación.

Tercero. Comprometer el gasto de la aportación municipal, por importe de _____ euros, para las actuaciones aprobadas en el punto primero y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén, en su caso.

Cuarto. Autorizar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén a retener el importe que se reconoce a su favor con cargo al compromiso municipal de financiación asumido por este Ayuntamiento para la parte no subvencionable, pudiendo aplicarse la retención desde el inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén y/o sus Organismos Autónomos al Ayuntamiento.

Quinto. NO precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal provincial que regula la tasa.

5 - RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el portavoz del Grupo del PSOE-A, Sr. Martos, se realiza la siguiente pregunta:

¿Es cierto que, tal y como aparecía hace unos días en los periódicos "JAÉN" e "IDEAL", el saldo vivo del Ayuntamiento se ha triplicado en dos años?

Le contesta el Sr. Alcalde que esto se ha debido a la firma del Préstamo para Pago a Proveedores, por importe de más de 214.000 euros, para pagar las facturas que habían dejado pendientes de pago los anteriores equipos de gobierno, precisamente del Grupo Político del PSOE-A, y, de otra parte, a la formalización de otro préstamo de 300.000 euros, con la Caja Rural, con el que se pagó una deuda con la Seguridad Social, de entre 110.000 y 120.000 euros, no recuerda exactamente, proveniente, también, de la legislatura 2007-2011, donde el equipo de gobierno era del PSOE-A, y se pagaron, si no recuerda mal, algunas facturas que, por algún motivo, no entraron en el

Préstamo Pago a Proveedores. Ambos préstamos se formalizaron en el año 2012.

Seguidamente, el concejal del PSOE-A, Sr. González, le ruega al Sr. Alcalde se haga lo posible por mantener el camión contra incendios que tiene el Ayuntamiento en buenas condiciones para actuar, pues, aunque sabe que es muy antiguo, se ha puesto de manifiesto que no está disponible para actuar en cualquier momento como se ha puesto de manifiesto con ocasión del incendio de una cochera, hace unos días, en Venta de los Santos, y que, si no llega a ser por los vecinos, hubiera tenido mayores consecuencias.

Le contesta el Sr. Alcalde que va a hacer todo lo posible para mantener el camión en estado de actuar y que organizará personal para que, en cualquier momento, esté preparado para hacerse cargo del mismo.

Por la concejal del Grupo del PSOE-A, Dña. Marcela García, se realizan los/las siguientes ruegos y preguntas al Sr. Alcalde:

1ª.- Hemos detectado que los Centros Guadalinfo de los dos municipios llevan varias semanas cerrados, por lo que queremos saber si se va a convocar de nuevo la plaza de dinamizador o el centro va a permanecer cerrado mientras Felipe no ocupe su puesto.

Contesta el Sr. Alcalde que hasta hace unos cuantos días el Dinamizador del Centro Guadalinfo no nos ha comunicado su intención de dejar el puesto de trabajo, pues le han ofrecido dar clases de informática en un Instituto y, laboralmente, le interesa esta opción. Como en la selección del dinamizador de referido Centro, que se realizó entre abril y mayo, hubo aspirantes que cumplían los requisitos de la convocatoria, pero con menor puntuación que Felipe, se les irá llamando, por orden decreciente de la misma, por si alguno de ellos desea aceptar el puesto de trabajo; mientras tanto el Centro Guadalinfo permanecerá cerrado.

2ª.- Sabiendo que hoy se ha cumplido el plazo de presentación de solicitudes para aspirantes a la bolsa de trabajos trimestrales de limpieza y como en el bando no especifica los criterios de selección y valoración de las mismas, solicitamos información del proceso de selección que se va a llevar a cabo. Asimismo, solicitamos estar presentes en dicho proceso, y una vez terminado el mismo, una copia del acta con las personas seleccionadas.

La Primer Teniente Alcalde, Dña. Lidia Calero, como organizadora de referida bolsa, entrega en el acto, al Grupo de la oposición, los criterios que se están tomando en cuenta para proceder a la selección de los/las aspirantes.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta que el equipo de gobierno es el que dirige el proceso de selección, y ningún

miembro del Grupo del PSOE-A podrá estar presente en ninguna de las reuniones que se celebren al efecto; Por otra parte, se facilitará el resultado de la selección y cuantas aclaraciones necesite el Grupo Municipal del PSOE-A.

A continuación, la concejal interrogante, Sra. García, hace algunas manifestaciones fuera del tema de la pregunta, por lo que el Sr. Alcalde le conmina a que, si tiene más preguntas, continúe haciéndolas; como la Sra. García persiste en sus manifestaciones, se arma cierto "barullo" donde intervienen casi todos los miembros presentes, por lo que el Alcalde le dice a la Sra. García que le retira la palabra.

Tras un breve receso en el que interviene el Secretario "apaciguando" la situación, el Sr. Alcalde concede la palabra, nuevamente, a la concejal Sra. García, para que continúe, si las tiene, haciendo las preguntas o ruegos que tenga por conveniente.

La Sra. García continúa haciendo el tercer ruego, manifestándole al Secretario que se le dará por escrito todos los ruegos y preguntas que tiene preparados.

3ª.- En relación con el rally realizado en Venta de los Santos el fin de semana del 19-20 de Septiembre, queremos saber si el organizador del mismo ha sido el Ayuntamiento, y en este caso, si ha habido incidente o denuncia por irregularidades en el mismo o si todo ha transcurrido con normalidad.

Le contesta el Sr. Alcalde que lo que se ha organizado ha sido el "II CURSO RUTA DE NAVEGACIÓN Y CONDUCCIÓN" y que, efectivamente, el organizador del mismo ha sido el Ayuntamiento. No ha habido ninguna incidencia, salvo que dos Guardias Civiles, de paisano, identificándose uno de ellos, nos pidieron documentación del evento, la cual le fue facilitada.

4ª.- Solicitamos información de la situación actual de la caza en el Sobrante, si ha habido acuerdos con las sociedades de cazadores de Aldeahermosa y Venta de los Santos y a fecha actual qué guardas se encuentran a cargo del cuidado de las reses del sobrante y su relación laboral con el Ayuntamiento de Montizón.

Le contesta el concejal encargado de la organización de la caza en la finca el Sobrante, manifestando que las Sociedades de Cazadores de Aldeahermosa y Vena de los Santos no han querido hacerse cargo del cobro de cuotas, por lo que estas se ingresarán directamente en la cuenta del Ayuntamiento. Las cuotas establecidas han sido las siguientes:

- Cuota de socio para caza menor: 60 euros.
- Cuota de socio para caza mayor: 200 euros.
- Cuota de no socio para caza mayor: 300 euros.

5ª.- Solicitamos nuevamente los ingresos y gastos asociados a las monterías organizadas en el finca el Sobrante por el Excmo. Ayuntamiento de Montizón durante la legislatura 2011-2015 (copias de las facturas y justificantes de los ingresos bancarios) porque los datos que se nos facilitaron anteriormente no eran aclaratorios ni especificativos de las mismas.

Le contesta el Sr. Alcalde que ya verá que documentación de la que solicitan se les puede facilitar y como se les facilitará.

1ª.- Solicitamos que se nos asignen días y horas para poder consultar la contabilidad mensual de este Ayuntamiento (gastos e ingresos) habidos en la pasada legislatura.

Le contesta el Sr. Alcalde que cualesquiera días y horas, siendo de oficina, pueden consultar los pagos e ingresos mensuales, pero avisando con suficiente antelación al Secretario.

6 - COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA

1ª.- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA PARTICIPACIÓN EN LOS IMPUESTOS ESTATALES DEL EJERCICIO 2.013.

Previa autorización de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta que, en fecha 15 de los corrientes, el Ministerio de Hacienda ha comunicado la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA de la Participación en los Tributos del Estado, con un resultado negativo por importe de 18.156,52 euros. Dicho saldo se podrá fraccionar en las mensualidades y condiciones que tiene estipulado el Ministerio referido

2ª.- AUTORIZACIÓN MONTERÍA.

Se da cuenta que, en el día de ayer, se ha recibido notificación de Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se autoriza la celebración de una montería en la finca El Sobrante, para el día 25-10-2015, con la participación de 10 REHALAS Y 56 PUESTOS.

La Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en MONTIZÓN, a las 21:05 del día 29 de SEPTIEMBRE de 2015, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme,

firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

<p>Vº Bº EL ALCALDE</p> <p>Fdo.: Valentín Merenciano García</p>	<p>EL SECRETARIO</p> <p>Fdo.: Benito Garzón Jiménez</p>
---	---

DILIGENCIA: La pongo yo para hacer constar, que el Acta del Pleno de fecha 29 de SEPTIEMBRE de 2015, ocupa 13 páginas del modelo autorizado por la Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación.

El Secretario